



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.87
18 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 72 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Gerben Ringnalda,
Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas
celebradas en torno al proyecto de resolución A/C.2/36/L.60

Asistencia a Uganda

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/103, de 5 de diciembre de 1980, en la que, entre otras cosas, expresaba su honda preocupación por las trágicas pérdidas de vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y la gravedad de los daños causados a la infraestructura económica y social de Uganda y hacía un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que contribuyera generosamente a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda,

Teniendo en cuenta el plan decenal de desarrollo de Uganda presentado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 1° al 14 de septiembre de 1981, y el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, aprobado por la Conferencia 1/,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Recordando la reunión de donantes para la asistencia a Uganda celebrada en París del 6 al 8 de noviembre de 1979 con los auspicios del Banco Mundial,

1/ A/CONF.104/22, primera parte, secc. A.

Observando con preocupación que la pertinaz sequía ha destruido los medios de vida de varios cientos de miles de personas y que se necesita asistencia urgentemente para la rehabilitación de las instalaciones y servicios esenciales de la comunidad en las zonas afectadas,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria de emergencia a Uganda,

Habiendo examinado el informe del 16 de octubre de 1981 del Secretario General 2/ presentado en cumplimiento de la resolución 35/103 de la Asamblea General,

Reafirmando la urgente necesidad de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales y hacia el reasentamiento en la estructura permanente de la sociedad del gran número de refugiados y personas desplazadas que regresan,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha tomado para movilizar la asistencia a Uganda;
2. Expresa su reconocimiento asimismo a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Uganda;
3. Pide una vez más al Secretario General que envíe a Uganda una misión para consultar al Gobierno acerca de sus necesidades más urgentes de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo y que presente el informe de la misión a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982;
4. Pide asimismo al Secretario General que vele por que se tomen las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Uganda y para la movilización de la asistencia internacional;
5. Invita a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas y los países donantes, a que faciliten los recursos necesarios para aplicar el plan decenal de desarrollo de Uganda, conforme al Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados;
6. Renueva su llamamiento urgente a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

7. Insta a los Estados Miembros y a las instituciones económicas y financieras internacionales a que una vez más respondan generosamente al llamamiento hecho en la reunión de donantes celebrada en París.

8. Renueva su llamamiento a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial para Uganda establecida en la Sede de las Naciones Unidas para facilitar la aportación de contribuciones a Uganda;

9. Invita a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas - en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial - a que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia, e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

10. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1982;

11. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

12. Pide al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Uganda;

b) Mantenga la situación de Uganda en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Uganda.